



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**ASUNTO:** Iniciativa con Proyecto de Decreto, que presenta la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforman diversos artículos de la **Ley para la protección de las personas adultas mayores en el Estado de Tabasco.**

Villahermosa, Tabasco, a 09 de mayo de 2017

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E**

La suscrita diputada, YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I; 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 78, 79 del Reglamento Interior del H. Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía iniciativa por proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 último párrafo, 6 inciso c), 13 primer párrafo, 17 fracción XI, 22 fracción III, VII, IX y XIV, 26 fracción XIII, y 27 segundo párrafo, de la Ley para la protección de las personas adultas mayores en el Estado de Tabasco, en base a la siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** En nuestro país los adultos mayores pasaron de ser el 6.2% del total de la población en 2010, al 7.2% en 2015, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) confirma que México está volviéndose un país de personas mayores, pues conforma la población que oscila en 12 millones 85 mil 796, que representa el 10% de la población total. Datos coinciden con las últimas proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), de abril de 2013, que estimaba que en las siguientes tres décadas, la población tenderá a envejecer, ya que habrá una menor proporción de la población menor de 15 años y la correspondiente a la mayor de 65 se incrementará. Esto se debe entre muchos factores al aumento de la esperanza de vida, que actualmente es de 77.4 años para las mujeres y 71.7 para los hombres, aumentará a 81.6 y 77.3 años respectivamente en el año 2050. Lo que quiere decir que a nivel nacional será de 10 personas de 65 o más años por cada 100 en edades laborales, al día 800 personas cumplen 60 años. Esta información es suficiente para generar políticas públicas a favor de este sector de la población

**SEGUNDO.** En el caso del Estado de Tabasco, según la encuesta realizada entre el 2 y el 27 de marzo del 2015, los adultos mayores pasaron de representar el 5.3% hasta el 6.1% en los últimos 5 años del total de la población: 190 tabasqueños tienen más de 65 años. Esto confirma la tendencia a nivel nacional en relación a los adultos mayores; si bien en los últimos años el gobierno del estado ha incrementando la acciones en favor de este grupo vulnerable, aún existe una amplia brecha, pues la inmensa mayoría no goza de un estado de bienestar óptimo que le permita satisfacer sus necesidades elementales: por el contrario, muchos sufren el abandono y desinterés de sus propias familias, destacando el abuso físico, sexual, económico, negligencia y desnutrición. Es un asunto tan grave que 52 mil personas han sufrido algún tipo de maltrato, lo que



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

representa el 37% del total de adultos mayores. Esto llevó a que desde el 28 de agosto del 2015, la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuente con una Agencia Especializada de Atención al Adulto Mayor, con lo cual se pretende dignificar la atención hacia este sector de la población, a fin de ennoblecerla para una vida donde vivan libres del abandono, discriminación y violencia.

**TERCERO.-** Con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político, laboral y cultural; el marco normativo nacional ha avanzado considerablemente con la Ley de los derechos de las personas adultas mayores del 2002, así como la Ley para la protección de las personas adultas mayores en el Estado de Tabasco, que entre sus puntos fundamentales establecen que las personas adultas mayores tienen derecho a no ser socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

**CUARTO.-** En este sentido, la presente iniciativa pretende armonizar el marco normativo local con el nacional y hacer eco de diversos ordenamientos internacionales en la materia que obliga a los Estados a garantizar la protección a las personas adultas mayores, así como fortalecer las acciones del Consejo Estatal para la Protección, Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; definiendo la composición de sus integrantes. Asimismo, sectorizar las decisiones en materia de este grupo vulnerable a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SDS), tal como acontece a nivel federal. Por lo que al legislar sobre estos ejes se estará fortaleciendo la atención en favor de los adultos mayores, coordinando esfuerzos



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

entre los diversos órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad civil en general.

**QUINTO.-** En cuanto a la participación de Secretaría Desarrollo Social (SDS), la cual asume las funciones del desaparecido Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco (INDESTAB), con un nuevo enfoque en materia social bajo criterios de corresponsabilidad, transversalidad, inclusión; mediante el Decreto 270 del 26 de diciembre del 2012 publicado en el Periódico Oficial en el suplemento 7336 B, "Es la responsable del combate a la pobreza e impulsar proyectos productivos y comunitarios, a favor de los grupos vulnerables, incluyendo los pueblos indígenas y articulando todas las iniciativas y programas de política social. Habrá de diseñar, implementar, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos que fomenten un mejor nivel de vida de la población y fortalezcan la economía familiar y comunitaria, propiciando la colaboración de los sectores social y privado, así como la participación de los tres órdenes de gobierno". Por lo que al ser los adultos mayores un grupo vulnerable asume la responsabilidad, vigilancia, seguimiento y aplicación que le correspondía en la Ley, a la también desaparecida Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, actualizando de esta forma el marco normativo.

**SEXTO.-** Por todo lo expuesto, por ser un asunto en el que se busca la igualdad de oportunidad para los tabasqueños, sobre todo las personas adultas mayores, misma que continuará incrementándose en los próximos años y en la que tarde o temprano estaremos todos los aquí presentes incluidos, esta Legislatura no puede ser omisa; así que, facultado el Honorable Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII (**Cuadragésima Tercera**) de la Constitución Política del Estado para aprobar en



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las Fracciones Parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 3, último párrafo; 6 inciso c); 13 primer párrafo; 17 fracción XI; 22 fracción III, VII, IX y XIV; 26 fracción XIII y 27 segundo párrafo, de la Ley para la protección de las personas adultas mayores en el Estado de Tabasco.

Para quedar de la siguiente manera:

**LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN  
EL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, la responsabilidad, vigilancia, seguimiento y aplicación, estará a cargo de:

I...V

....

En caso de duda sobre la competencia en la aplicación de esta Ley, resolverá el titular del Poder Ejecutivo, según propuesta que se le formule a través de la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)**.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**Artículo 6.-** Son derechos especiales de las personas adultas mayores los siguientes:

I. En cuanto a la integridad, dignidad y preferencia:

a)...b)

**c) A no ser socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;**

d)...h)

**Artículo 13.-** En materia de **Desarrollo Social**, al Poder Ejecutivo le corresponde:

I...VII

**Artículo 17.-** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (DIF), en materia de personas adultas mayores, le corresponde:

I...VIII

XI. Vigilar que las instituciones presten el cuidado y atención adecuada a las personas adultas mayores respetando sus derechos a través de mecanismos de seguimiento y supervisión en coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo con la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)**.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**  
**DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

X...XI

**Artículo 22.-** El Consejo estará integrado por:

I...II

*Fracción  
tercera*

III. La **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)**, quien fungirá como Secretario Técnico;

IV...V

*quinta*

VI. **Instituto del Deporte de Tabasco (Indetab).**

VII...

*Octava*

VIII. **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).**

IX. **Fiscalía General del Estado (FGE).**

*Novena*

X...XIII

*decima. cuarta*

XIV. Un diputado integrante de la **Comisión Ordinaria de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud**, de la **Cámara de Diputados**;

**Artículo 26.-** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I...XI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA  
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCAN



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*decima segunda*  
XII.

Las demás funciones señaladas conforme los ordenamientos aplicables, por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y en su caso, por la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)**, en beneficio de las personas adultas mayores.

Artículo 27.- ...

Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo podrá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)**.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada  
Fracción Parlamentaria del PRD